Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO
278

(Asunto mes. 15)

ORDENANZA Nº 1.549.- .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de llamado a Licitación Pública, para otorgar la concesión de: UNIDAD OPERATIVA I: Recolección y Transporte de basuras y residuos; UNIDAD OPERATIVA II: Barrido manual y/o mecánico de calzadas; UNIDAD OPERATIVA III: Disposición final por el método de relleno sanitario de lo no recuperable y disposición final de residuos patológicos, los que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 1131/88 y todas otras normas anteriores que se oponga o tenga relación con el presente llamado a Licitación.-

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a instrumentar el presente llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a estos Pliegos y dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Todas las basuras y residuos resultantes de la recolección y transporte serán de propiedad de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, quien podrá disponer de su aprovechamiento económico en cualquier momento y con la metodología que establecen las disposiciones vigentes.- La o las empresas contratistas deberán ser notificadas expresamente de esta norma.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Setiembre 11 de 1990.-

ES COPIA

CARLOS ENRIQUE PAULI
VICE-PRESIDENTE 3º A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE